

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela, la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, Octubre 9 de 2020



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Viernes nueve (9) de Octubre de dos mil veinte (2020)

700013103001-2020-00067-00

Estando al Despacho la presente acción de Tutela referenciada, con el fin de establecer si es viable su admisión, para lo cual tendremos en cuenta las normas que rigen el tema como son el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

En virtud y mérito de las razones en precedencia expuestas, este **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo**

RESUELVE:

1.- ADMÍTASE la anterior solicitud de tutela presentada por **LUIS CARLOS PÉREZ ARIAS** en nombre propio contra la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENCIA NACIONAL DE SALUD Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.**

2.- NOTIFÍQUESE el presente auto a las partes accionante y accionada por el medio más expedito.

3.- DE CONFORMIDAD con el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, solicítese a la parte **accionada**, que dentro del término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncien acerca de los hechos fundantes de la presente acción tutelar, para lo cual se les adjunta traslado del escrito de tutela.

4.- TENGASE como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en su momento oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HELMER CORTÉS UPARELA

1.

Firmado Por:

**HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eca2cac4489f1a6005973c09c285a14689aadd87701b00e8e349f029dd8c61

Documento generado en 09/10/2020 02:16:03 p.m.